



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO LTDA.

30 ABR 2021

ALGARROBO,
DECRETO N°

0867

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°153 de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2021.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2021.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art. 10 N° 7 Letra L.
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 487 de fecha 03.12.2020.-
8. D.A N°146, de 18.01.2021, establece Subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 444 de fecha 25.02.2021, Declara Inadmisible Licitación Pública ID. 377-7-L121 denominada "Provisión de Materiales de ferretería Para Programa habitabilidad".
10. D.A. N° 611 de fecha 23.03.2021, Declara Desierta Licitación Pública ID. 377-11-L121 denominada "Provisión de Materiales de ferretería Para Programa habitabilidad".

CONSIDERANDO:

- Que se llamó a dos procesos de Licitación Pública para provisión de materiales de ferretería para programa habitabilidad, siendo en primera instancia declarada inadmisibles por no ajustarse en lo previsto a bases de licitación bajo el ID 377-7-L121 y en segundo llamado se declara desierta por falta de oferentes, mediante plataforma mercado público, bajo el ID 377-11-L121
- Que la ejecución del Programa Habitabilidad se financia con fondos provenientes de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, y que tiene un plazo de ejecución hasta el día 30 de junio del año 2021
- Que la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas, específicamente en lo dispuesto en su Artículo 10, Inciso 7, Letra L **"cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Sociedad Comercial Astudillo Ltda, Rut N° _____ con domicilio en _____ para que este provea de materiales de ferretería
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la compra de materiales de ferretería la suma de \$3.366.390.- (Tres millones trescientos sesenta y seis mil trescientos noventa Pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Complementaria N° 114-05-31-001 "Programa Habitabilidad", correspondiente al Presupuesto 2021.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 04 MAY 2021

FECHA SALIDA: 05 MAY 2021

MCGB/PFMM/U.C/cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo

- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

